

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 252025	Código: FO-702003 Versión: 03 Fecha: 28/02/2025 Página 1 de 25
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 28 de febrero de 2025.

PROCESO N° IP- 252025.

SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA TELEANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

	CRONOGRAMA
Fecha de publicación	28 de febrero de 2025
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	5 de marzo de 2025, a las 12:00 p. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	12 de marzo de 2025, a las 4:00 p. m.
Evaluación y Selección	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la propuesta.

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.**1.1. OBJETO.**

Servicios temporales para el suministro de personal en misión para Teleantioquia

1.2. ALCANCE.

Prestación de servicio especializado de administración de trabajadores en misión, para la realización y producción de contenidos propios y aquellos financiados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), así mismo operación comercial y proyectos especiales y el personal requerido para cubrir reemplazos por licencias, vacaciones, incapacidades, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2025. Los servicios serán contratados por medio de una orden de compra de bienes y/o servicios, de acuerdo con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Disponibilidad Presupuestal por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$4.540.000.000) más un IVA de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$86.260.000), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para trabajadores en misión para proyectos financiados con recursos MINTIC – FUTIC Plan de inversión vigencia 2025, Resolución 00013 de 2025".

Disponibilidad Presupuestal por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$443.021.254) más un IVA de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.417.404), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para las contrataciones de personal en misión para la realización y producción de la operación comercial y proyectos especiales".

Disponibilidad Presupuestal por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$213.216.617) más un IVA de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DEISCISÉIS PESOS (\$4.051.116), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales - trabajadores en misión para reemplazos de licencias, incapacidades, vacaciones – Funcionamiento".

Teleantioquia podrá suscribir una orden de compra la cual podrá ampliarse y/o adicionarse en cualquier momento del año, de acuerdo con las necesidades del Canal y del servicio

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Los interesados deberán garantizar la cobertura del suministro de aproximadamente 100 trabajadores en misión de conformidad con los perfiles requeridos por TELEANTIOQUIA y deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Prestar sus servicios de personal en misión en las instalaciones de TELEANTIOQUIA o en el lugar donde ésta designe.

2. El personal requerido será seleccionado de acuerdo con los siguientes perfiles exigidos por TELEANTIOQUIA y estará vinculado laboralmente a la empresa de servicios temporales, de conformidad con lo establecido por la ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006, y todas las demás normas que los modifiquen:

PERFILES	RANGO SALARIAL	
FUTIC		
Asistente de Cámara Supernum	\$ 2.091.665	\$ 2.303.060
Asistente de dirección	\$ 4.629.232	\$ 4.938.946
Asistente de Luces	\$ 2.091.665	\$ 2.303.060
Asistente de producción	\$ 2.200.000	\$ 2.544.505
Asistente de Sonido Supernum	\$ 2.091.665	\$ 2.303.060
Camarógrafo	\$ 3.439.255	\$ 3.579.117
Community Manager	\$ 3.349.483	\$ 3.579.117
Conductor	\$ 1.786.652	\$ 1.879.558
Conductor Móvil	\$ 2.091.665	\$ 2.544.505
Coordinación de Recursos	\$ 4.629.232	\$ 4.938.946
Coordinador de Corresponsales	\$ 6.179.800	\$ 6.226.762
Coordinadora	\$ 5.555.078	\$ 6.226.762
Creador contenido digital Senior	\$ 3.095.799	\$ 4.377.660
Creador contenidos digitales Jr	\$ 4.161.274	\$ 4.377.660
Creador de contenidos proyectos especiales	\$ 4.629.232	\$ 4.938.946
Director	\$ 5.918.975	\$ 7.514.571
Diseñador Creativo	\$ 4.161.274	\$ 4.377.660
Diseñador creativo Digital	\$ 4.144.145	\$ 4.359.535
Diseñadora Vestuarista	\$ 3.417.334	\$ 3.579.117
Editor	\$ 2.776.579	\$ 3.579.117
Editor y coordinador de contenidos digitales	\$ 5.079.679	\$ 5.343.822
Escenógrafo	\$ 1.423.500	\$ 2.063.517
Gestor de Contenidos	\$ 3.370.800	\$ 4.938.946
Gestor de VOD	\$ 3.579.117	\$ 3.579.117
Graficador	\$ 2.144.951	\$ 2.798.692
Jefe de Emisión	\$ 7.143.128	\$ 7.514.571
Lengua de Señas	\$ 1.992.762	\$ 2.303.060
Lider Creador de Contenidos	\$ 10.024.077	\$ 10.545.239
Lider digital	\$ 8.000.000	\$ 8.416.000
Luminotecnico Supernumerario	\$ 2.674.931	\$ 3.579.117
Maquilladora	\$ 2.521.774	\$ 2.798.692
Operador de VTR	\$ 2.091.665	\$ 3.579.117

PERFILE'S	RANGO SALARIAL	
Periodista - presentadora	\$ 2.500.000	\$ 3.579.117
Periodista Jr	\$ 3.439.255	\$ 3.579.117
Periodista senior	\$ 3.439.255	\$ 4.377.660
Periodista Jr	\$ 3.439.255	\$ 3.579.117
Presentador periodista senior	\$ 4.638.772	\$ 4.377.660
Presentadora / realizadora	\$ 3.439.255	\$ 3.579.117
Presentadora Entretenimiento	\$ 2.660.354	\$ 3.579.117
Productor	\$ 3.471.924	\$ 4.938.946
Productor - Realizador	\$ 3.439.255	\$ 4.377.660
Productor Ejecutivo TDT	\$ 6.179.800	\$ 6.226.762
Productor Jr	\$ 2.200.000	\$ 2.544.505
Productor de Emisión	\$ 3.471.924	\$ 3.579.117
Realizador	\$ 2.776.579	\$ 3.579.117
Redactor Digital	\$ 4.204.500	\$ 5.343.822
Redactor Digital Jr	\$ 2.776.579	\$ 3.579.117
Supernumerario de Emisión Jr	\$ 2.200.000	\$ 2.544.505
Supernumerario de Emisión Sn	\$ 2.798.692	\$ 2.893.270
Supernumerario de tecnologías Jr	\$ 2.798.692	\$ 2.893.270
Supernumerario de Tecnologías Sn	\$ 2.893.270	\$ 3.579.117
Técnico de Mediateca	\$ 1.992.762	\$ 2.798.692
Videógrafo	\$ 4.629.232	\$ 4.938.946
Operación comercial		
Asistente asociados a proyectos	\$ 1.961.518	\$ 2.063.517
Técnicos asociados a proyectos	\$ 2.091.665	\$ 2.303.060
Profesionales asociados a proyectos	\$ 3.400.000	\$ 7.500.000
Funcionamiento		
Asistente de apoyo a la gestión	\$ 1.961.518	\$ 2.063.517
Técnico de apoyo a la gestión	\$ 2.091.665	\$ 2.303.060
Profesional de apoyo a la gestión	\$ 3.400.000	\$ 7.500.000

3. Teleantioquia durante la ejecución contractual, podrá solicitar perfiles y rangos salariales diferentes a los establecidos en la tabla anterior y acorde con la naturaleza del cargo, previa autorización de Teleantioquia se reconocerán horas extras y recargos, según sea el caso.

4. "Administrar" implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de 2006 y todas aquellas actividades propias que corresponden como empleador del personal suministrado a la empresa usuaria TELEANTIOQUIA.

5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de que tratan los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 1º de la Ley 828 de 2003 y 12 y 13 del

Decreto 4369 de 2006, respecto de los trabajadores en misión que presten sus servicios a TELEANTIOQUIA. Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, deberá informar sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

6. Delegar en TELEANTIOQUIA la facultad de controlar directamente el trabajo del personal en misión, impartir órdenes durante la ejecución del contrato y suministrar el vestuario con la identificación del canal y un carné de identificación para los eventos en que sea necesario. Lo anterior no excluye la obligación de la empresa de servicios temporales de cumplir con la identificación, la dotación de vestido y calzado de labor en los casos exigidos por la ley.

7. Velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1º de la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales aplicables a la materia. Para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- ☐ El diseño e implementación del SG-SST de la empresa de servicios temporales deberá ser liderado por un profesional en SST con licencia vigente, contar con curso de capacitación virtual de 50 o 20 horas en SST definido por el Ministerio de Trabajo y tener asignación de las responsabilidades del SG-SST por parte del representante legal.

- ☐ Contar con el certificado del documento de la evaluación inicial del SG-SST, emitido por la ARL, de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, en donde se evidencie el grado de madurez del SG-SST, el cual deberá ser superior al 85%.

- ☐ Deberá tener debidamente conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral de la empresa.

- ☐ Contar con el soporte anual de la autoevaluación y plan de mejora de estándares mínimos del SG-SST, cuando haya lugar.

- ☐ Durante la ejecución del contrato, la empresa temporal deberá brindar acompañamiento de un profesional o tecnólogo en SST en las instalaciones de TELEANTIOQUIA, el tiempo requerido y periodicidad serán definidos durante la ejecución del mismo.

- ☐ Durante la ejecución del contrato, la empresa temporal deberá brindar acompañamiento de un profesional o tecnólogo en SST en las instalaciones de TELEANTIOQUIA, que cuente con curso de coordinador para trabajo seguro en alturas.

- ☐ Realizar inducción del área de SST por parte de la empresa temporal, incluyendo información relacionada con: políticas del SGSST y de alcohol, drogas, tabaco, uso de los elementos de protección personal, seguridad vial, roles y responsabilidades frente al SG-SST, Peligros prioritarios, Medidas preventivas, Reporte de incidente, accidente y enfermedad laboral.

- ☐ La empresa temporal será la encargada de suministrar al personal en misión las evaluaciones medico ocupacionales de ingreso, periódico, retiro, de conformidad con la resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas.

☐ La empresa de servicios temporales deberá brindar a TELEANTIOQUIA apoyo en las actividades de medicina preventiva en SST como jornadas de la salud, estilos de vida saludable, pausas activas, investigación del ausentismo laboral, prevención de accidentes.

8. Designar un supervisor para el seguimiento del contrato y/o un coordinador o ejecutivo con formación de pregrado en áreas administrativas y afines al objeto contractual, y con conocimientos de servicio al cliente, quien deberá asistir a las instalaciones del Canal cuando sea necesario o en su defecto como mínimo tres (3) veces a la semana, con el objetivo de mantener permanente contacto y atender los requerimientos o inquietudes de los trabajadores en misión velando por su bienestar laboral.

9. Reconocer a cada trabajador en misión la asignación salarial dispuesta por TELEANTIOQUIA.

10. La empresa temporal deberá enviar quincenalmente a la empresa usuaria TELEANTIOQUIA una planilla en Excel de los trabajadores en misión vinculados a la fecha para el reporte de las novedades de la nómina, como, por ejemplo: horas extras, incapacidades, licencias remuneradas y no remuneradas, comisiones, bonificaciones, entre otras. Las fechas de envío de las planillas deberá hacerse como mínimo con cinco (5) días de anticipación al pago de la nómina.

11. La empresa temporal deberá enviar quincenalmente a TELEANTIOQUIA la liquidación de nómina en Excel y física.

12. La empresa temporal deberá facturar los servicios, de acuerdo al número de la orden de compra de bienes y servicios y el centro de costos asignado por TELEANTIOQUIA. Los servicios facturados serán quincenales, es decir, los 15 y 30 de cada mes.

13. Tener vigente la póliza de garantía exigida en el artículo 11 del Decreto 4369 de 2006.

14. El costo de la dotación de la empresa temporal lo facturarán a Teleantioquia.

15. La empresa temporal tiene autonomía administrativa, por lo cual, es la responsable de definir las condiciones técnicas y el proveedor de sus carnés.

16. Según el Artículo 2.2.4.2.18, del Capítulo 2, Decreto 1072, el costo de los exámenes médicos será asumido por el empleador, es decir para este caso la empresa temporal. En cuanto a los exámenes médicos exigidos son: ficha médica ocupacional osteomuscular, audiometría, optometría y en los casos requeridos exámenes para trabajo en alturas y conductores.

17. Teniendo en cuenta que los procesos de selección son un costo asociado a la prestación del servicio que afecta el porcentaje a ofertar, éste es asumido en su totalidad por la empresa temporal. El proceso de selección exigido son pruebas psicotécnicas y entrevistas de valoración.

18. En caso de ser adjudicatarios, se obliga el pago de estampillas y demás impuestos aplicables, acorde con lo definido en el numeral 12.1 de la presente invitación.

19. En los casos de estabilidad laboral reforzada y en ocurrencia de algún caso, la empresa temporal actuará conforme lo estipula la ley, así como Teleantioquia como empresa contratante.
20. Los dos (2) primeros días de incapacidad es un costo asociado a la prestación del servicio. Los dos (2) primeros días si es enfermedad general y un (1) si es accidente laboral o enfermedad profesional, se facturarán a la empresa usuaria.
21. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
22. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
23. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
25. Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
26. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
27. El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades.
28. Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
29. La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
30. En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
31. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
32. Informe técnico con todas las consideraciones y resultados

3. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.196.237.871) más un IVA de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$98.728.520). El valor de la propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

En la propuesta se debe tener en cuenta el precio del servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba

realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la propuesta

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

4. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia ***siempre*** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

5. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del

Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

6. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

8. CONDICIONES COMERCIALES.**8.1. PRECIO.**

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (**Deberá ser presentado en el Formato 2**).

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado "**DEDUCCIONES**" (sección **8.6.**) de este documento.

8.2. PLAZO.

Inicio con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

8.3. MODALIDAD DE PAGO.**8.3.1. FORMA DE PAGO.**

Serán pagos mensuales, máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

8.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Al ser persona jurídica y de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos) y demás documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y acordadas previamente con el supervisor del contrato.

8.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

8.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

8.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o

municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	7.30%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

9. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

9.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 252025	Código: FO-702003 Versión: 03 Fecha: 28/02/2025 Página 13 de 25
----------------------	----------------------------------	--

Masiva (SAGRILIFT), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal".

9.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

9.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

9.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, M/CTE. (\$5.294.966.391) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 338 del 25 de febrero de 2025.
- Número 339 del 25 de febrero de 2025.
- Número 340 del 25 de febrero de 2025.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

10. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

10.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

10.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. ***(Es requisito indispensable para personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

10.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

10.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

10.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

10.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN (PARA 100 O MÁS TRABAJADORES), y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de CINCO (5) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

10.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.

(CUANTÍA $\geq$ 100 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 100 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de Balance General, Estados de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo comparativo a diciembre 31 de 2022, 2023 y a octubre 31 de 2024, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 252025	Código: FO-702003 Versión: 03 Fecha: 28/02/2025 Página 16 de 25
----------------------	----------------------------------	--

10.8.1. INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de 2022, 2023 y a 31 de octubre de 2024.

Para todos los indicadores se sumará el indicador de 2022, 2023 y a 31 de octubre de 2024, y se establecerá su promedio.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1). NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al 60%. En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al 60%, este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a octubre 31 de 2024, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).
CAPITAL NETO DE TRABAJO	CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.
PROPIEDAD	PROPIEDAD = (PATRIMONIO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100
Nota Indicadores Financieros	Las cifras que se incorporen para el cálculo de los indicadores financieros deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2022, 2023 y a 31 de octubre de 2024. En el caso del indicador de endeudamiento, si no se tiene la información definitiva del año 2024 y si fuera necesario subsanar, éste se hará con base en la información a octubre 2024.

10.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Para las personas naturales se deberá enviar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia (encargada de la gestión en SIGEP II) para la activación como usuarios contratistas de Teleantioquia. Una vez les llegue el mensaje de activación, deben proceder con la actualización de la hoja de vida.

Para las personas jurídicas se enviará el formato asignado por la función pública para que sea diligenciado por cada empresa que quiere presentar oferta para los servicios de Teleantioquia.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 252025	Código: FO-702003 Versión: 03 Fecha: 28/02/2025 Página 17 de 25
----------------------	----------------------------------	--

Una vez diligenciada, se debe enviar a la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia copia de la hoja de vida impresa con su respectiva firma, adjuntando los certificados académicos y laborales que acrediten la información reportada.

Nota: TODAS las personas naturales y jurídicas deberán anexar copia de los certificados que avalen la información contemplada en la hoja de vida, tales como diplomas y certificados laborales que corroboren fechas de inicio y finalización; se devolverá si los datos en la hoja de vida no coinciden con las fechas de los certificados.

10.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

Debe realizarse una vez termine la actualización de la hoja de vida, seleccionando a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA y diligenciando los campos obligatorios.

Se enviará un instructivo sobre cómo se debe realizar y publicar la declaración, tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Deberá hacerse envío del archivo en formato PDF que se obtiene al terminar la publicación, para poder presentar la oferta en Teleantioquia.

10.11. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El proponente debe aportar la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.

10.12. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

El proponente deberá anexar copia de la resolución de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio de Trabajo, para el suministro de personal en misión, de conformidad a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 4369 de 2006. EXPEDIDA CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A UN AÑO.

10.13. GARANTÍA TRABAJADORES EN MISIÓN.

El proponente deberá anexar copia de la garantía vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato y tres años más a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en los términos consagrados en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006.

10.14. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

11. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (**NO SON SUBSANABLES**).

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
4	Resolución expedida por el Ministerio de Protección social mediante la cual se otorga licencia de funcionamiento	Resolución
5	Indicadores financieros	Formato 4, diligenciado
6	Garantía de la seriedad de la oferta	Póliza

12.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. ("**ALCANCE**") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. ("**REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

12.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	800
Indicador financiero – Liquidez	50
Indicador financiero – Capital de trabajo	50
Indicador financiero – Endeudamiento	50
Indicador financiero – Patrimonio	50
TOTAL	1,000

12.1.1.VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 800 puntos).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás

recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

12.1.2.INDICADOR FINANCIERO – LIQUIDEZ (máximo 50 puntos).

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0,5 más por exceso y menos 0,5 por defecto).

12.1.3.INDICADOR FINANCIERO – CAPITAL DE TRABAJO (máximo 50 puntos)

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente.

A la propuesta que presente la mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0,5 más por exceso y menos 0,5 por defecto).

12.1.4. INDICADOR FINANCIERO – ENDEUDAMIENTO (máximo 50 puntos)

Definido como el pasivo total sobre el activo total.

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0,5 más por exceso y menos 0,5 por defecto).

12.1.5. INDICADOR FINANCIERO – PATRIMONIO (máximo 50 puntos)

Definido como el patrimonio total sobre el activo total.

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0,5 más por exceso y menos 0,5 por defecto).

12.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

13.CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando no se aporte la póliza de seriedad de la oferta.
- n. Cuando el proponente no ostenta domicilio, sucursal, agencia o sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

14.NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.

- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

“ “

15.TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

“ “

16.SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

17.CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILAF. EL CONTRATISTA declara que:

- a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAF de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAF, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que

TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

18.SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El(La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de WALTER PINEDA ORREGO y YOANA VÉLEZ HERNÁNDEZ, Director Administrativo y Financiero y Coordinadora de Gestión Humana, respectivamente, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

19.GARANTÍAS.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y tres (3) años más
RCE-Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 252025	Código: FO-702003 Versión: 03 Fecha: 28/02/2025 Página 24 de 25
----------------------	----------------------------------	--

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor cotizado en el Formato dos (2)	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

20.PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, de manera física, en el centro documental de Teleantioquia, situado en la Calle 44 No. 53A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Cuando la presentación sea en medio físico, todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe presentarse por fuera de la propuesta el formato uno (1) diligenciado en dos (2) copias, una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

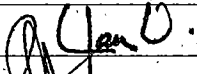
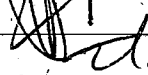
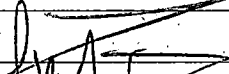
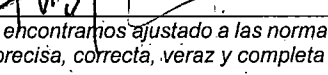
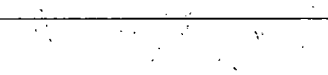
21. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a wpineda@teleantioquia.com.co; carenash@teleantioquia.com.co; yoanavelez@teleantioquia.com.co.

Cordial Saludo,

MARGARITA ARANGO BARRERA

Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yoana Vélez Hernández	Coordinadora de Gestión Humana	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó	Alejandro Alvarez Venegas	Contratista Secretaría general	
Aprobó	Walter Pineda Orrego	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jeferson Moreno Vásquez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.